

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 696

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2009

Artículo 1 Redúcese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$2,594,285,653.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo No. I.

Art. 2 Redúcese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$815,985,074.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), descompuesto en un incremento de C\$127,687,514.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gasto corriente y una disminución en la suma de C\$943,672,588.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Redúcese las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$32,364,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$18,422,556.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$415,734.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$18,006,822.00 (DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$15,011,363.00 (QUINCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,354,624.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$9,656,739.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

4. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$27,700,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Educación la suma de C\$77,388,723.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

SETECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$47,755,847.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$29,632,876.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$32,895,142.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$29,245,142.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$114,000,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$112,500,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Salud la suma de C\$132,373,465.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$21,639,264.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$110,734,201.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, que corresponde a transferencia al INATEC.

10. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$14,288,482.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$9,288,482.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$10,519,799.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$19,799.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

12. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$2,312,334.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$630,487,917.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$143,346,182.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$487,141,735.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

13.1 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$51,410,869.00.

(CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,110,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$47,300,869.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.3 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$41,345,539.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,893,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$38,452,539.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$89,064,152.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$82,764,152.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.5 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.6 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$1,012,674.00 (UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.7 A la Financiera Nicaragüense de Inversiones la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.8 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$6,833,854.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.9 A la Partida de Transferencia Municipal la suma de C\$231,932,070.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$60,215,182.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$171,716,888.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad al Anexo No. II-A.

13.10 A la Transferencia a 15 Municipios de Madriz, Nueva Segovia, Jinotega y Matagalpa la suma de C\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.11 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.12 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.13 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$6,151,330.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.14 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$72,310,559 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.15 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física la suma de C\$5,183,611.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,369,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,814,611.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.16 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$48,959,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.17 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$17,284,259.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS) en gasto de capital.

14. Al Servicio de la Deuda Pública en lo que corresponde a comisiones de la deuda externa por nueva deuda multilateral, la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Incrementése a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. III.

1. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para la cancelación inmediata de los adeudos a los miembros de los Consejos Electorales Departamentales y Consejos Electorales Municipales acreditados en las pasadas elecciones municipales y para gastos de las elecciones regionales de la Costa Atlántica en el año 2010.

2. A la Contraloría General de la República la suma de C\$19,430,346.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$801,789.00 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$18,628,557.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. A la Presidencia de la República la suma de C\$1,827,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$43,284,256.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$41,784,256.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Educación la suma de C\$13,856,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para el Programa de Desminado Humanitario.

7. Al Ministerio de Salud la suma de C\$50,781,000.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

8. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$565,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de

C\$32,835,974.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$18,735,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,100,974.00 (CATORCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$94,198,331.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$57,526,215.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$36,672,116.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

10.1 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.2 Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado la suma de C\$296,380.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.3 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C\$916,835.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.4 A Universidades (Energía eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$29,562,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.5 Al Subsidio al Consumo de Energía y Agua para Jubilados la suma de C\$6,051,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.6 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$7,466,780.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.7 A la Alcaldía de Niquinohomo la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, de conformidad al Decreto de la Asamblea Nacional No. 3318, aprobado el 23 de Agosto del 2002 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 174 del 13 de Septiembre del 2002.

10.8 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C\$20,400,000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.9 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$28,205,336.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias por un monto de C\$894,633,106.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS) de las instituciones que se detallan en el Anexo No. IV.

Art. 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, aumentase el Déficit Fiscal en la suma de C\$1,778,300,579.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Redúcese en el Presupuesto General de la República 2009 el monto de C\$218,834,946.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 5 Incrementétese la suma de C\$1,051,540,000.00 (UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, que corresponde a los recursos líquidos de apoyo presupuestario, producto de un incremento de C\$680,050,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) que provienen de un nuevo préstamo del BID y un monto de C\$371,490,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de un nuevo préstamo del Banco Mundial.

Así mismo, redúcese la suma de C\$418,106,868.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 6 Redúcese la suma de C\$24,280,715.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública externa, según detalle en Anexo No. V.

Art. 7 Redúcese la suma neta de C\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, producto de reducción y aumento según detalle en Anexo No. V.

Art. 8 Incrementétese la emisión de Bonos de la República de Nicaragua, del Financiamiento Interno Neto, por un monto de C\$568,400,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS). En consecuencia, este monto reduce el valor nominal autorizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 17 de la Ley No. 683, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009".

Art. 9 Redúcese las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en el monto de C\$671,021,678.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 10 Corrijase el artículo 2 de la Ley No. 683, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009", el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$31,706,701,276.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$23,463,095,514.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$8,243,605,762.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, que a continuación se detallan:".

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de Julio del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.